



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 – 2023 – MPC/A**

Cutervo, 11 de abril de 2023

**VISTO:**

El Informe N°100-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 30 de marzo del 2023, sobre la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Cutervo.

**CONSIDERANDO:**



Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;



Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, encargado de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como de evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;



Que, a fin de dirigir, evaluar y supervisar el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en las entidades de la administración pública, se hace necesario establecer mecanismos articuladores y de coordinación a nivel de la Alta Dirección de la entidad que







permite evidenciar el compromiso y liderazgo de esta en la transformación digital de la entidad;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Que, mediante el Informe N°100-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 30 de marzo del 2023. El sub gerente de Informática y Sistemas, se dirige al Gerente Municipal, para solicitar la modificación de la resolución de alcaldía sobre constitución del comité de gobierno digital de la MPC.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Cutervo, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
<b>Alcalde</b>	Moisés González Cruz
<b>Gerente Municipal</b>	Lic. Manuel Teodoro Berrios Fernández
<b>Subgerente de Informática y Sistemas.</b>	Ing. Luis Yayir Segura Vásquez
<b>Subgerente de Recursos Humanos</b>	Abg. Alvarado Wilson León Ríos
<b>Subgerente de Secretaria General</b>	Abg. Damián Miguel Díaz García
<b>El Oficial de Seguridad y Confianza Digital.</b>	Ing. Luis Yayir Segura Vásquez
<b>Gerente de Asesoría Legal.</b>	Abg., Jaime Gonzalo Tarrillo Leyva
<b>Gerente de Planificación y Presupuesto.</b>	Lic. Rodolfo Nicolás De La Cruz Bayona

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.





- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER** de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cutervo, constituido en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la sede digital y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cutervo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM  
GAL  
GAF  
SGTD-PCM  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

